

Certificado No.:ANC1901C00006103 ANC1901C00006103-0001, ANC1901C00006103-0002 Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC1901A00004811 ANC1901A00004811-0001, ANC1901A00004811-0002

Página 1 de 5

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de Organismo de Certificación de Producto acreditado por ema, a.c., con acreditación No. 01/10 vigente a partir del 09/03/2010 y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones III, IV-A, XII, XV-A, 38 fracción VI, 52, 53, 68, 70, 70-C, 73, 74, 79, 80, y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como de su respectivo reglamento, en atención a la solicitud con número de Referencia 19DOM03547A00R01, de acuerdo al procedimiento de Certificación PROPARCER-142 de ANCE, y con base en el (los) informe(s) de prueba(s) No(s).: 1 N.A. Por programa de envío GC00190/20190802, otorga el presente Certificado de Conformidad de Producto, a:

BTICINO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

RFC: BME8604039G0

Nombre genérico: **TRANSFORMADOR** 

Tipo(s): **DE CONTROL** Subtipo(s): **NINGUNO** 

Marca(s): **LEGRAND** Categoria: **NUEVO** 

Esquema: ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN CON SEGUIMIENTO DEL PRODUCTO Y AL

SISTEMA DE RASTREABILIDAD

Fabricado y/o importado y/o comercializado por: BTICINO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

RFC: BME8604039G0

Domicilio fiscal: CARRETERA QUERETARO-SAN LUIS POTOSI No. 22512 INT. 6, COL. SANTA

ROSA JAUREGUI, MUN. QUERETARO, C.P. 76220, QUERETARO

Bodega(s): CARRETERA QUERETARO-SAN LUIS POTOSI No. COL. 22512 INT. SANTA

ROSA JAUREGUI MUN. QUERETARO, C.P. 76220, QUERETARO

País(es) de origen: **FRANCIA** País(es) de procedencia: **FRANCIA** 

Fracción(es) arancelaria(s): Fracción 1: 85043103; ANC1901C00006103

Fracción 2: 85043199: ANC1901C00006103-0001

Fracción 3: 85043299: ANC1901C00006103-0002

Modelo(s): 642 008. 642 010. 642 001. 642 003. 642 004. 642 005. 642 007. 642 009.

642 012, 642 013, 642 014

Especificaciones: TRANSFORMADOR:

PRIMARIO: 220 440 V~ SECUNDARIO: 127/220 V ~ FRECUENCIA: 50 / 60 Hz

POTENCIA: 50 VA, 75 VA, 100 VA, 180 VA, 250 VA, 300 VA, 400 VA.

500 VA, 750 VA, 1 000 VA, 1 500 VA (ESPECIFICACIONES, SEGÚN MODELO)



Certificado No.:ANC1901C00006103
ANC1901C00006103-0001, ANC1901C00006103-0002
Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC1901A00004811
ANC1901A00004811-0001, ANC1901A00004811-0002
Página 2 de 5



Certificado No.:ANC1901C00006103

ANC1901C00006103-0001, ANC1901C00006103-0002

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC1901A00004811

ANC1901A00004811-0001, ANC1901A00004811-0002

Página 3 de 5

De conformidad con la norma oficial mexicana <u>NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-515-ANCE)</u>, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el <u>28 de mayo de 2015</u>, se expide el presente certificado en la Ciudad de México, el día <u>31 de octubre de 2019</u>, con vigencia hasta el día <u>30 de octubre de 2020</u>, para los efectos que convengan al interesado.

La vigencia de este certificado está sujeta a la observancia de las cláusulas indicadas al reverso, por lo que es fundamental asegurar su veracidad y validez en <a href="www.ance.org.mx">www.ance.org.mx</a> o enviar el certificado escaneado a consultavigencia@ance.org.mx.

### **ATENTAMENTE**



JUAN UBALDO ISLAS GUERRERO

**GERENTE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO** 



Supervisó:HFMG



Elaboró:HCP



Certificado No.:ANC1901C00006103
ANC1901C00006103-0001, ANC1901C00006103-0002
Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC1901A00004811

ANC1901A00004811-0001, ANC1901A00004811-0002

Página 4 de 5

Con base en el artículo 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 83 de su reglamento, así como también en lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-106-SCFI-VIGENTE "Caracteríticas de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial", los productos amparados por esta certificación deben ostentar la contraseña que denota el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente y aplicables cuando así proceda.



### CLAUSULAS:

- 1. Los productos objeto al cumplimiento con esta norma oficial mexicana, deberán ostentar obligatoriamente la Contraseña Oficial que denote la evaluación de la conformidad por personas acreditadas y aprobadas para ello; debe colocarse la contraseña oficial sobre producto, empaque o ambos, pudiéndose exhibir a través de una etiqueta, la cual debe permanecer en el producto al menos hasta el momento en que éste sea adquirido por el consumidor en el territorio nacional.
- 2. El titular de este certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE, una vez autorizado por la Asociación el uso de esta ultima, bajo las especificaciones establecidas por la misma.
- 3. El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados, que ostentan la contrase ña oficial NOM y/o marca ANCE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
- 4. Ni este certificado, ni el uso de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE, sustituyen en ningún caso la garantía del cumplimiento del producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
- 5. Se procederá a la cancelación inmediata del certificado:
- a) En su caso, por cancelación del certificado del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción.
- b) Cuando se detecte falsificación o alteración de documentos relativos a la certificación.
- c) A petición del titular de la certificación, siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones contraídas en la certificación, al momento en que se solicita la cancelación.
- d) Cuando se incurra en declaraciones engañosas en el uso del certificado.
- e) Por incumplimiento con especificaciones de la NOM, o NMX referida, que no sean aspectos de marcado o información.
- f) Una vez notificada la suspensión, no se corrija el motivo de ésta en el plazo establecido.
- g) Cuando la dependencia lo determine con base en el artículo 112, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 102 de su reglamento.
- h) Se hayan efectuado modificaciones al producto sin haber notificado al organismo de certificación correspondiente.
- i) No se cumpla con las características y condiciones establecidas en el certificado.
- j) El documento donde consten los resultados de la evaluación de la conformidad pierda su utilidad o se modifiquen o dejen de existir las circunstancias que dieron origen al mismo, previa petición de parte.
- k) Se incurra en mal uso del certificado o de la marca ANCE
- I) Se incurra en un incumplimiento con la norma aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
- 6. Todo empleo indebido del certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de ANCE
- 7. La(s) fracción(es) arancelaria(s) son responsabilidad del titular del certificado.
- 8. El titular de la certificación debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura, dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.



Certificado No.:ANC1901C00006103
ANC1901C00006103-0001, ANC1901C00006103-0002
Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC1901A00004811
ANC1901A00004811-0001, ANC1901A00004811-0002
Página 5 de 5



Sitio de validación www.ance.org.mx

### Sello Digital

19DOM03547A00R01|50730|36056|04/10/2019 12:20:20 a.

m.|giknnSc-|s|-iK98p2H1oPBsVwhgusSTbeu-|m|-qX8Dsu9FAf2lww-|s|-otiZA1qjQi1aQZzNhvUzwgdudwWOn0-|m|-z4bWh-|s|-LXYcn5w1jEte9e6Xq55uyy48nG-|s|-kZ7xTt7qGS2MWJl-|s|-black of the control of th

-|m|-cqDOzT3gjMphSlLPQVWsHb18Tq3jrGa20ptG8moa53DBNrk0uEVtcGzVcKcL6VSprLYYGFcs-|d|-X51Mo-|s|-QtjCanWNTt3 fmBartyXOWBnUX2VdxZdE2jwbH1PkPnip9-|m|-F-|s|-Cv5t9B84v3jv0GcpSP-|s|-G5mkYhnjEjLwytyee39xF9GjuwTMNY6ilgV9k WwNJFiTvAmauiQ1lpiBV4gN29qcYae-|s|-N4neC7Ml2Rqsz2HhZsrvwFilZavg-|s|-hQxxWH-|m|-AsqYEEwLn9o7s3iDPCfl196-|d |-Ql7hGut0KwlSSMZnNup9CwNHZL7w17RH6grC1aG3S97Blwsysptm6UqU4Y9j-|m|-Ne9C-|s|-1aTg1tWfgZdUsJH5S5c2Xr0 LdZy1TSJOcdCrQ7VM24sNQX-|s|-SGQr272jy-|m|-UN3f7RJtbJKPwL8ro9r1sHftbBku9COcjf2KQ5w2lnKLzzw8kd9jrdJWd31y7 mtRhJYgVxeKsd1e-|s|-

-|d|-fiKUdPOddkRiiH7m-|s|-fLXud8QcZQOacDiqPT8pfQ1yrLzZBNmZW0f1WlfklJOcVmOGWK4DVWzzsE4Dhbcy93OpR8Fglv7wCG3UFRaFDbADNnuEOiNqGdeMqG9kstztTVnodZAAqms4-|s|-f2WhRLqn-|s|-UNIFrJz9b-|m|-h-|s|-JiC1Td4SPXbVZGYhIALXVE6zmWBcR1WQG-|s|-PQ423xD-|d|-splVMGjMdv-|m|-sVvRpDwCKph1E6vR5yKnt5YfWw-|m|-oFFuQGgcLeyqtZ8Elun0crjdmtiFf81ZrSe1x-|s|-bftfwqThE7G9lN1zoOgKMcah-|s|-X-|s|-CqCUDrStj4lDkdz6oCU1nm6lBJh0k3Db-|m|-914P5i0Q6GvDl03XDMviVWUrfyuP225-|m|-KKwvuXkp4l6fxclRYvMdJ-|s|-1vHQj7BGJo-|rqm|-